

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAZUL****PRESUPUESTO GENERAL 2019**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos indirectos42.000	Gastos de personal22.400
Tasas y otros ingresos.....9.400	Gastos en bienes corrientes y servicios63.200
Transferencias corrientes26.200	Gastos financieros10
Ingresos patrimoniales22.010	Transferencias corrientes500
TOTAL INGRESOS99.610	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales10.000
	Transferencias de capital3.500
	TOTAL GASTOS99.610

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.**a) Plazas de funcionarios.**

Secretario-Interventor. 1.

b) Personal laboral temporal.

Limpiadora tiempo parcial. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazul, 5 de marzo de 2019.– El Alcalde, Julio García Hernández.

602

BOPSO-31-15032019